

ENVI
pasión por lo que hacemos

ENVÍAS SAS. NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario (8) 7458627
www.envia.co

Transporte 0080 de marzo 14/2020
C.Mintic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Mintic
CIUJ 4823 Transporte de Mercancía
CIUJ 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174002057966

CUFE
Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

GENERACION/ADMISION 18/12/2021 13:16		ORIGEN: SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG.DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO				CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION			
ECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2									
3186951154	CEDULA / TI / NIT 891855130-1	COD. POSTAL ORIGEN 152210397	CUENTA: 17-001-0000487						
PLAZAS LOPEZ MARIA VICTORIA CARRERA 8A 22A 02 BLOQ A APARTAMENTO 200B				UNIDADES	Desconocido	1 2		INTENTO DE ENTREGA	
				1	Rehusado	1 2		1 D: M: A: F: M:	
				PESO (Kgr)	No Reside	1 2		2 D: M: A: F: M:	
				1	No Reclamado	1 2			
				PESO VOL	Dir. errada	1 2			
				1	Otros (Nov Operativa/cerrado)	1 2			
				PESO A COBRAR(Kg)	Fecha de devolucion al remitente	D: M: A: F: M:		Guia complementaria de devolucion	
9999991				1			Recibi a satisfaccion / Nombre, CC y Sello Destinatario		
CEDULA / TI / NIT				VALOR DECLARADO	Observaciones en la entrega:				
152210246				10000					
RECIBE LOS				VAL SERV ME					
SABADOS: SI				0					
				FLETE VARIABLE					
OLIVER SELLADO Y FIRMADO				0	33 41417 457 MARIA VICTORIA PLAZAS Fecha estimada de entrega: 21/12/2021				
SECRETARIA DE HACIENDA				OTROS					
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es: RES LIQ OFICIAL PREDIAL				0					
CARTAPORTE:SI				TOTAL FLETE	RES 533				
				0					

Envía Express garantiza que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los centros de servicio, y que el envío acordado entre las partes, cuyo contenido clausula acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a la página web de Envía Express.

ENVÍA COLVANES S.A.S. informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1801 de 2012, somos responsables. Aviso de Privacidad y Política de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del destinatario, suministrada en este Guía, solo recibirá el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, atención de reclamaciones y/o reclamos, y será suministrada únicamente a los intervinientes del servicio o entidad que usted desea por su solicitud u orden de autoridad competente. Para la presentación de PQR remitirse al portal web www.enviacolvanes.com o a la línea telefónica: 7843870

IMPORTE:

FORPENO:



No. 20211700180831
Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2
Destino:
Remite: SECRETARIA DE HACIENDA

S.G.C.

impuesto	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------	------------------	------------

No.	533	Fecha:	07 DE DICIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	PLAZAS LOPEZ MARIA VICTORIA		
NIT o CC:	33447457		
Predio Numero:	010201150103901		
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 8A 22A 02 BQ A AP 200B		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de carter"

Que, PLAZAS LOPEZ MARIA VICTORIA identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 33447457 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010201150103901, ubicado en la Dirección K 8A 22A 02 BQ A AP 200B en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	8	80,922,000	647,378	615,462	0	0	0	12,948	1,275,788
2019	8	83,350,000	666,800	438,469	0	0	0	13,336	1,118,605
TOTALES =>			1,314,178	1,053,931	0	0	0	26,284	2,394,391

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso ¡Tarea de Todos!

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 533 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

Jenni Fabiola Siachoque
JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

Victoria PIAZAS
33447457